



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0132

Solicitante: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO Y OTRAS
Solicitada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR 
Solicitud de Prueba Extraprocesal No.: 2022-00017-00

Sotar , Cauca, veintis is (26) de mayo de dos mil veintid s (2022).

Entra el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de pruebas extraprocesales de exhibici n de documentos, propuesta por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO (COOTRANSTIMBIO), la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA (COOMOTORISTAS) y la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO (RAPIDO TAMBO), en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR  (COOTRANSOTARA), lo cual se hace previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, dentro del t rmino concedido para ello, subsana las falencias que presentaba la solicitud de pruebas extraprocesales de exhibici n de documentos, por ende del an lisis efectuado a la misma y sus anexos, as  como de su correcci n se da cabal cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en la ley, art culo 266 del C digo General del Proceso (C.G.P.), para que se proceda a imprimir el respectivo tr mite y proceder con su admisi n.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente la solicitud de pruebas extraprocesales de exhibici n de documentos, propuesta por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO (COOTRANSTIMBIO), la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA (COOMOTORISTAS) y la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO (RAPIDO TAMBO), en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR  (COOTRANSOTARA).

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la audiencia respectiva de exhibici n de documentos el d a mi rcoles veintinueve (29) de junio de dos mil veintid s (2022) a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.)

TERCERO: Para efecto de la exhibici n de los documentos solicitados, ORDENAR a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR  (COOTRANSOTARA) que en la referida audiencia presente los documentos que se relacionan a continuaci n:

- Contratos de transporte que deben existir entre la transportadora "COOTRANSOTARA" como contratista y corporaciones, juntas de acci n comunal, fondo de empleados, asociaciones de usuarios, etc., que en calidad de contratantes requieran el servicio ocasional de transporte que justifiquen la compra y obtenci n de una planilla de viaje ocasional.
- Las planillas que la transportadora "COOTRANSOTARA" ha adquirido durante el a o 2021 y lo que va corrido del presente a o 2022, para realizar los viajes



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

ocasionales que la empresa ha efectuado y que justifican la obtención de dichos documentos, las cuales, debieron ser adquiridas con base en los contratos de transporte requeridos.

- Formatos de tiquetes o comprobantes de viajes, permisos especiales de viajes concedidos por alguna autoridad, etc., para el servicio de transporte público de pasajeros en carretera.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al representante legal de la entidad solicitada, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTARÁ (COOTRANSOTARA) la presente providencia y correr traslado de la solicitud de exhibición de documentos, para los efectos contemplados en el artículo 267 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SOTARÁ, CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027, HOY 27 DE
MAYO DE 2022.

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA
Secretario